



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 NOV 2022

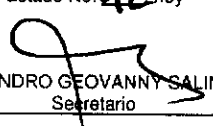
EJECUTIVO RAD. 2022-00354

De acuerdo con la solicitud de prórroga presentada por la apoderada del Banco de Occidente, para aportar el documento requerido en el auto que inadmitió la demanda del 24 de octubre de 2022 y, en vista que la demanda ejecutiva va dirigida también en contra de la sociedad **Transportes Premier S.A.**, Resulta necesario complementar el auto inadmisorio, requiriendo para que se aporte los siguientes documentos en el término de ejecutoria de este auto una vez sea notificado por anotación en estado, previo a continuar con el respectivo trámite, la parte actora deberá:

1. Allegar el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada **Transportes Premier S.A.**, con expedición no menor a 30 días.
2. Aportar documento extracartular (plan de pagos) conforme el numeral primero del auto inadmisorio del 24 de octubre de 2022 en el término indicado dentro de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 92 hoy

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

25 NOV 2022